



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Demandante: **MARIA FERNANDA ORJUELA PORTELA**
Demandado: **NACION RAMA JUDICIAL**
Radicación: **73001-33-33-006-2018-00363-00**
Asunto: **CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN**

El 25 de octubre de 2021, el apoderado de la parte demandada presentó en debida forma recurso de apelación en contra de la sentencia del 8 de octubre de 2021, proferida por este Despacho, por medio de la cual se accedieron parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Ahora bien, como quiera que el mencionado recurso fue presentado dentro de la oportunidad legal y es procedente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A., el mismo se concede en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo del Tolima, aclarando que no se citará a audiencia de conciliación por cuanto las partes de común acuerdo no han realizado manifestación alguna de tener ánimo conciliatorio.

Para lo anterior, remítase por Secretaría el expediente digitalizado a la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, para que proceda a su reparto entre los Magistrados de dicha Corporación.

.NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MANUEL AZA MURCIA

JUEZ AD HOC

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 052, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-ibague/296>

Hoy 10 de diciembre de 2021 a las 08:00 AM

MONICA ADRIANA TRUJILLO SÁNCHEZ

Secretaria